

*UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TUMBES*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

*ACTA N° 08*

*CORRESPONDIENTE A LA  
SESION ORDINARIA REALIZADA  
EL 21 DE AGOSTO DEL 2017*

*SECRETARÍA GENERAL*

*Tumbes, agosto de 2017*

*TUMBES – PERÚ*



**SESIÓN ORDINARIA N° 08**  
**DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADA EL**  
**21 DE AGOSTO DEL 2017**

En la ciudad de Tumbes, siendo las diez y diez de la mañana del veintiuno de agosto del dos mil diecisiete, se inició la sesión ordinaria del Consejo Universitario, en la sala de reuniones de la Escuela de Posgrado, con la siguiente asistencia:

**MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:**

Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera	Rector
Dr. Elber Lino Moran Coronado	Vicerrector Académico
Dr. Manuel Paz López	Vicerrector de Investigación
Dr. David E. Saldarriaga Yacila	Representante de los Señores Decanos
Dr. Luis Cedillo Peña	Representante de los Señores Decanos
Dr. Carlos Deza Navarrete	Director de la Escuela de Posgrado.
Dr. Enrique Benites Juárez	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Isabel Narva Roncal	Decana Facultad de Ciencias de la salud
Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano Facultad de Ciencias Sociales.
Dra. Carmen R. Alcántara Mío	Decana (e) Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:**

Anabel Ruth Risco Seminario  
Elisa Guissell Lavalle Alemán.

**FUNCIONARIOS INVITADOS:**

Mg. NORMAN MENDOZA GARCIA	Jefe de la Oficina de General Asesoría Legal
Mg. MANUEL BANCES RODRIGUEZ	Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
CPC. ELIO AÑAZCO ZEGARRA	Director General de Administración
Mg. ISABEL CRISTINA TANG SERQUÉN	Jefa de la oficina de Imagen Institucional
Mg. PEDRO PABLO LAVALLE DIOS	Jefe de la Oficina General de Planeamiento
Mg. WALTER CASTAÑEDA GUZMAN	Jefa de la Oficina General de Coordinación y desarrollo académico

**ASESORES INVITADOS:**

Dr. JOSÉ CRUZ MARTINEZ  
Dr. EDWIN A. UBILLUS AGURTO  
Dr. DANTE E. RODRIGUEZ RUIZ

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES.**

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:



## DESPACHO

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

2. El expediente N° 11034, del 14 de agosto de 2017, correspondiente al informe N° 001-2017/UNTUMBES-VRACAD, elevado por el señor Vicerrector Académico, mediante el cual informa sobre el requerimiento de plazas docentes para el Semestre Académico 2017-II de las diferentes Facultades.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

3. El expediente N° 11133, del 16 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0128-2017/UNTUMBES-EPG, elevado por el señor Director de la Escuela de Posgrado, mediante el cual solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Escuela N° 052-2017/UNTUMBES-EPG-CE, **sobre la aprobación del Taller relacionado con Metodología de la Investigación Científica.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

4. El expediente N° 11134, del 16 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0326-2017/UNTUMBES-EPG, elevado por el señor Director de la Escuela de Posgrado, mediante el cual solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Escuela N° 063-2017/UNTUMBES-EPG-CE, **sobre la aprobación de las actas correspondientes al proceso complementario de admisión 2017 del programa de Maestría en Ciencias con Mención en Gestión Ambiental.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

5. Los expedientes tramitados sobre renovación de contrato del personal docente para el Semestre Académico 2017-II.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

6. El expediente N° 11046, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0448-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual solicita ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0104-2017/UNTUMBES-FIPCM, **sobre la aprobación del Protocolo de Seguridad del Centro Acuícola de esa Facultad.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

7. El expediente N° 11045, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0447-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual solicita ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0103-2017/UNTUMBES-FIPCM, **sobre la aprobación del Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Tecnología Pesquera de dicha Facultad.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

Secretaría General



8. El expediente N° 11044, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0446-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual solicita ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0102-2017/UNTUMBES-FIPCM, **sobre la aprobación del Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Cómputo de esa Facultad.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

9. El expediente N° 11043, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0445-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual solicita ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0101-2017/UNTUMBES-FIPCM, **sobre la aprobación del Protocolo de Seguridad de La Biblioteca de esa Facultad.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

10. El expediente N° 11042, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0444-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual solicita ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0100-2017/UNTUMBES-FIPCM, **sobre la aprobación del Protocolo de Seguridad de Laboratorio Microbiología y Patología de dicha Facultad.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

11. El expediente N° 11037, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0442-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual solicita ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 098-2017/UNTUMBES-FIPCM, **sobre la aprobación de la Programación Académica del Semestre Académico 2017-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera.**

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

12. El expediente N° 11039, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0449-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual solicita ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0115-2017/UNTUMBES-FIPCM, **sobre la aprobación de la Programación Académica del Semestre Académico 2017-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Acuicola.**

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

13. El expediente N° 11038, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0443-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual solicita ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 099-2017/UNTUMBES-FIPCM, **sobre la aprobación de la carga lectiva y no lectiva del Departamento Académico de Acuicultura para el Semestre Académico 2017-II.**

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

Secretaría General



14. El expediente N° 11041, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0450-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual solicita ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 065-2017/UNTUMBES-FIPCM, **sobre la aprobación de los horarios de clases correspondientes al Semestre Académico 2017-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Acuícola y la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera.**

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

15. El expediente N° 11097, del 16 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 124-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 124-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, **sobre la aprobación de los horarios correspondientes al Semestre Académico 2017-II de esa Facultad.**

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

16. El expediente N° 10875, del 01 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 123-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 122-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, **sobre la autorización al Consejo Intersectorial para la Educación Peruana – CIEP, proceda a la implementación y desarrollo del Programa de Complementación Académica para el otorgamiento de grado académico de bachiller en educación y el título profesional de licenciado en educación.**

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.**

17. El expediente N° 11173, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0631-2017/UNT-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual alcanza, adjunto, los horarios correspondientes al Semestre Académico 2017-II de las diferentes escuelas de esa Facultad.

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.**

18. El expediente N° 09784, del 09 de agosto de 2017, correspondiente al informe legal N° 297-2017/UNTUMBES-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión **,sobre la solicitud presentada por el docente ordinario Mg. Apolinar Risco Zapata, para que se corrija la Resolución N° 0421-2017/UNTUMBES-CU.**

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.**

19. El expediente N° 10626, del 01 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 192-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, **mediante el cual, alcanza, adjunto, el Convenio Marco de Cooperación Marco Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad Nacional de Tumbes, para su aprobación.**

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.**

*Secretaría General*



20. El expediente N° 07999, del 14 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 193-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, **mediante el cual, alcanza, adjunto, el Convenio de Cooperación Marco Interinstitucional entre la Institución Experto Florense E.I.R.L y la Universidad Nacional de Tumbes, para su aprobación.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

21. El expediente N° 10697, del 09 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° oficio N° 072-2017/CIEP-P, elevado por el presidente del Consejo Intersectorial para la Educación - CIEP, mediante el cual solicita se vuelvan a emitir títulos de Segunda Especialidad de Psicopedagogía, entregados en octubre del 2015 y que fueron invalidados por la gestión interina.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

22. El expediente N° 10677, del 09 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0691-2017/UNTUMBES-SG, elevado por el Secretario General, mediante el cual alcanza, adjunto, el proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

23. Sobre la observación planteada por el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, a los artículos N° 115 y N° 116 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

24. El expediente N° 11239, del 17 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0331-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Escuela N° 059-2017/UNTUMBES-EPG-CE, para su ratificación, sobre la aprobación del cronograma al proceso de admisión y conformación de la Comisión evaluadora a los postulantes del Programa de Maestría en Gestión Pública.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

25. El expediente N° 11354, del 18 de agosto de 2017, correspondiente al informe N° 002-2017/UNTUMBES-VRAC, mediante el cual el señor Vicerrector Académico informa sobre la pertinencia de continuidad del Convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Tumbes y el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana – CIEP.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

Secretaría General



26. El expediente N° 11287, del 17 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 611-2017/UNTUMBES-FCE, mediante el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 051-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la aprobación de la programación de horarios correspondientes al Semestre Académico 2017-II.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

27. El expediente N° 11320, del 18 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 610-2017/UNTUMBES-FCE, mediante el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 46-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la aprobación de la programación de la carga lectiva y no lectiva correspondientes al Semestre Académico 2017-II.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

28. El expediente N° 11305, del 18 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0107-2017/UNTUMBES-OGRRPPI, mediante el cual la señora jefa de la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, solicita emisión de resolución de felicitación y reconocimiento institucional a los integrantes de la comisión organizadora de los XXIII aniversario de esta Universidad.

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.**



## INFORMES

**DEL SEÑOR PRESIDENTE.-** Nos han contactado la Corte Suprema de la República, con quienes estamos por suscribir un convenio de cooperación, igual como lo hemos realizado con la Corte Superior, con el propósito de que rige la justicia en el país con la Policía Nacional del Perú a través de su división de criminalística, hay que tratar de incorporar al Ministerio Público, crear un centro de investigación criminal. Para ello, es la realización de un Foro Binacional que tenga que ver con esta situación criminal y hemos coordinado con la Presidencia de la Corte, para que este Foro se lleve a cabo el día 04 de octubre. Entonces, quiero pedir a la señora Decana de la Facultad de Derecho que asuma la coordinación de la realización de este evento, para lo cual el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia, también se ha comunicado con nosotros y en el cual estará presente el Presidente de la Corte Suprema, el Dr. Duberli Rodríguez, que como bien saben es parte de nuestra plana docente por haber sido incorporado como Doctor Honoris Causa, hemos coordinado también para que esté presente el General Prado que es el jefe de la División Criminalística de la Policía Nacional del Perú y me piden, eso sí, ya le encargo a la señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que un tercer ponente tenga que ser alguien de la vecina República del Ecuador, para darle la connotación Binacional. Entonces se ha confirmado, la realización de dicho evento 04 de octubre, así que, hagamos todos los esfuerzos para que este foro alcance la relevancia correspondiente. Esto va a ser la semilla para luego crear el Instituto de Investigación Criminal y lógicamente que esto es el fundamento para luego tener nuestro laboratorio de criminalística con todos los expertos forenses que permitan pues darle a todos los operadores de justicia la pruebas necesarias para una inmediata atención a los que demandan justicia en nuestra Región.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

**DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.-** Buenos días con todos, en base al convenio con Pro calidad, hay actividades que se han iniciado con una capacitación para investigadores noveles, que considero que sean con los docentes más jóvenes y para eso hemos seleccionado cuatro docentes, dos ya lo iniciaron la semana pasada y los otros parece que están viajando esta semana, son unos módulos que duran más o menos cuatro meses. Para un segundo grupo donde están los investigadores con mayor experiencia el trabajo va a ser los días 4 y 5 del siguiente mes al cual vamos a invitar a la gente que está involucrada en esas actividades, que también son docentes que ya están seleccionados. Luego este fin de semana, jueves y viernes, tengo la visita de una empresa, en base a convenio, que le han encargado que haga una evaluación sobre el cumplimiento de los estándares que tiene que ver con la investigación para fines de licenciamiento, para ello también hay todo un cronograma, primero una reunión con el equipo de investigación, luego hay una reunión con los decanos que los hemos convocado para el jueves a las 11.00 de la mañana, aprovechando la presencia de todos ellos les pediría que asistan por que las horas y los días la han puesto ellos y no hay oportunidad que vengan otra vez.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

*Secretaría General*





**DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO.**-Señor Presidente, miembros del Consejo Universitario invitados todos, tengan muy buenos días, debo informar señor Presidente, que el día de ayer viajamos en comisión de servicios en compañía del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Luis Cedillo Peña al Distrito de la Unión, en el bajo Piura; esto en mérito a un acuerdo de Consejo Universitario, que disponía se firmara un convenio con el Instituto Tecnológico de educación Pública de la Unión. Eso se hizo ayer el señor Presidente en una reunión de trabajo, que por cierto fue muy concurrida, dada a la expectativa que se había generado, y se logró la firma del convenio por parte del Director del Tecnológico y aquí está la carpeta firmada por el Director del Tecnológico. Esto Sr. Presidente apertura un espacio interesante para la UNTUMBES en el sentido de que vamos a desarrollar estudios de complementación académica para Técnicos Agropecuarios y para Técnicos en Contabilidad. Sin embargo, señor Presidente, la expectativa también está por el lado de los Técnicos en Enfermería, en ese sentido una invocación a la Facultad de Ciencias de la Salud, a efectos de que pudiendo coordinar con Contabilidad y con Agronomía se pudiera generar la documentación necesaria para que puedan también desarrollar allá estudios complementarios en la carrera de Enfermería para los Técnicos en Enfermería. Señor Presidente, nosotros ayer nos comprometimos a iniciar en el más breve plazo este trabajo de tal manera que la expectativa se ha generado en base al siguiente cronograma académico que voy a proponer al Consejo Universitario y ojala se pueda aprobar. La inscripción de postulantes debería empezar el 26 de diciembre hasta el viernes 6 de enero del año 2017, la revisión de los expedientes debería ser el lunes 9 y el 10 de enero, el 11 deberíamos estar publicando los resultados y las matriculas deberían empezar el 18 y el 19, hay un espacio entre el 11 y el 18 una semana aproximadamente, señor Presidente, por que los resultados de los estudiantes deben aprobarse en Consejo Universitario, para que puedan ser admitidos aquí a la universidad, una vez aprobados estos resultados la matricula pues como repito será el 18 el 19 y el viernes 20 de enero, porque las clases se desarrollan viernes, sábados y domingo, deberían empezar las clases del primer ciclo para culminar, si no hay ningún problema, el 21 de mayo, señor Presidente.

Asimismo, los amigos del Instituto Superior Tecnológico Público de la Unión, del Bajo Piura, se han comprometido y de hecho que lo iniciaron ayer mismo, porque ayer tuvimos una cobertura interesante en vivo por una radio de la localidad de la Unión, que tiene una muy buena cobertura, y ya empezamos a marketar este convenio. Señor Presidente, en el Instituto Superior Tecnológico de Sechura, hay Técnicos en Pesquería, creo que hay que hacer la coordinación correspondiente.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO**

**DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.**- Buenos días señor Presidente, buenos días a todos los participantes de este Consejo Universitario, solamente hacer el agregado en el informe realizado por el colega Carlos Deza Navarrete, es que hay toda una expectativa no solamente puesta en el Tecnológico de la Unión sino en los demás Tecnológicos, y es por eso que nos permitimos ayer visitar a uno o dos Tecnológicos más que están en la ruta de Tambogrande, por ejemplo, también hay una expectativa de concretizar, sino que nos

*Secretaría General*



enteramos que al parecer la Directora actual está hasta diciembre de este año, para el mes de enero hay un nuevo Director y para suerte nuestra, con él se iniciaron unas conversaciones. Entonces faltaría oficializar este tema.

También va más allá, es que hay la idea de que estos jóvenes en esta escuela continuada que se está proponiendo también avancen en temas de maestría como también en temas de doctorado. Entonces, también se les ha venido esa idea y están llanos a continuar sus estudios a nivel de posgrado. Entonces, comparto la idea que la expectativa es grande, muy bien atendida, muy bien programada y ya se han quedado con la tarea de difusión para las localidades de la Unión y las partes o pueblos aledaños. Gracias.

## SE TOMÓ CONOCIMIENTO

### PEDIDOS

#### DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Sobre el expediente N° 11326, correspondiente a la solicitud elevada por la servidora administrativa Ing<sup>a</sup>. **BERTHA CECILIA GARCÍA CIENFUEGOS**, para que se autorice su participación en el **Taller Práctico Análisis Costo Beneficio y Reducción del Riesgo de Desastres (ACB-RRD)**, que organizado por el Programa de Reducción de Riesgos para Desastres en las Américas de Florida International University (FIU) y la Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID/OFDA), se realizó en la Ciudad de Panamá (Panamá), del 18 al 20 de agosto del año en curso.
- b) Sobre la ratificación de la Resolución N° 0382-2017/UNTUMBES-R, expedida el 11 de agosto del 2017.
- c) Sobre la Resolución de Consejo de Facultad N° 0233-2017/UNTUMBES-FCA, del 15 de agosto del presente año.
- d) Sobre el informe N° 469-2017/UNTUMBES-DIM, del 26 de julio del año en curso.
- e) Sobre el expediente N° 11380, del 18 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0466-2017/UNTUMBES-FIPCM, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0116-2017/UNTUMBES-FIPCM, del 17 de agosto del año en curso.

#### DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

Sobre el laboratorio de Biotecnología Molecular.

#### DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

- a) Sobre constitución del Comité Encargado de la Evaluación de los Trabajos sobre labor intelectual.



- b) sobre la constitución e implementación de la imprenta Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes.
- c) Sobre la autoriza en vía de regularización la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017 – II.

### ORDEN DE DIA

1. ***MS70** el primer asunto del Despacho, referido a los expedientes tramitados sobre aprobación títulos profesionales y títulos técnicos.*

- 1.1. Con la Resolución N° 160-2017/UNTUMBES-FCS-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 24 de mayo del 2017, sobre la propuesta para el otorgamiento del título de segunda especialidad profesional con mención en **DERECHO FARMACÉUTICO Y ASUNTOS REGULATORIOS** que debe otorgarse a los Bachilleres:, respectivamente.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Lo consignado en el visto, legalmente se ampara en lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, disposición legal en virtud de la cual la Universidad Nacional de Tumbes, confiere títulos de segunda especialidad profesional a nombre de la Nación y a propuesta formal de sus respectivas Facultades.
- Con la Resolución señalada líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera los TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CON MENCIÓN EN DERECHO FARMACÉUTICO Y ASUNTOS REGULATORIOS que deben expedirse a dichos Bachilleres **CARMEN VIRGINIA VELÁSQUEZ PEÑA VELÁSQUEZ PEÑA, MARÍA DEL CARMEN TRAUCO ANCHANTE, SANDRA VERÓNICA ZAPATA ORTEGA, KATTY CAROL CLAVIJO MONTES, EVERT IVÁN VELÁSQUEZ PEÑA, MARTÍN SILVIO GÓMEZ AGÜERO, MARY ANN SOLAR ARMAS, MARIBEL DE LOS MILAGROS MONCADA CRUZADO, YANETT HUAROC POCOMUCHA, MONIQUE JULIETTE SILVA GÓMEZ, FRANCISCO ANTONIO ALIPÁZAGA, JORGE LUIS CORRALES GAMARRA, PILAR TERESA MACOLLUNCO FLORES, BERTHA JACQUELINE CHACÓN OBREGÓN, KATHERINE CONDORI RIVERA, MARY ISABEL RAMIREZ SALAZAR, CARLOS ENRIQUE GIRALDO GARAY, FÉLIX FREDY ENCOMENDEROS PÉREZ, CECILIA DEL ROSARIO MÁVILA TORRES, CARMEN LILIANA**

Secretaría General



LAINES ALMONACID, JUANA CANDY SOLANO CARMEN, DITH ALINA MEZA MAITA, MADVIN ROCIO PALACIOS LADERA, VICTORIA ANGELITA CRISOSTOMO CÁRDENAS, MARIANELA SALAZAR GUILLEN, LARRY ALIPÁZAGA ALVARADO, CARMEN NELLY CAPUÑAY QUIÑONEZ y DIANA PALOMA COAQUERA LENCINAS.

- De conformidad con lo propuesto por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, es conveniente disponer lo pertinente, en los términos que se indican en la parte expositiva, para los efectos de la expedición del mencionado título de segunda especialidad profesional.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 01

- RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución N° 160-2017/UNTUMBES-FCS, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 05 de junio del 2017, sobre la propuesta para el otorgamiento del título de segunda especialidad profesional con mención en **DERECHO FARMACÉUTICO Y ASUNTOS REGULATORIOS** que debe otorgarse a los Bachilleres CARMEN VIRGINIA VELÁSQUEZ PEÑA VELÁSQUEZ PEÑA, MARÍA DEL CARMEN TRAUCA ANCHANTE, SANDRA VERÓNICA ZAPATA ORTEGA, KATTY CAROL CLAVIJO MONTES, EVERT IVÁN VELÁSQUEZ PEÑA, MARTÍN SILVIO GÓMEZ AGÜERO, MARY ANN SOLAR ARMAS, MARIBEL DE LOS MILAGROS MONCADA CRUZADO, YANETT HUAROC POCOMUCHA, MONIQUE JULIETTE SILVA GÓMEZ, FRANCISCO ANTONIO ALIPÁZAGA, JORGE LUIS CORRALES GAMARRA, PILAR TERESA MACOLLUNCO FLORES, BERTHA JACQUELINE CHACÓN OBREGÓN, KATHERINE CONDORI RIVERA, MARY ISABEL RAMIREZ SALAZAR, CARLOS ENRIQUE GIRALDO GARAY, FÉLIX FREDY ENCOMENDEROS PÉREZ, CECILIA DEL ROSARIO MÁVILA TORRES, CARMEN LILIANA LAINES ALMONACID, JUANA CANDY SOLANO CARMEN, DITH ALINA MEZA MAITA, MADVIN ROCIO PALACIOS LADERA, VICTORIA ANGELITA CRISOSTOMO CÁRDENAS, MARIANELA SALAZAR GUILLEN, LARRY ALIPÁZAGA ALVARADO, CARMEN NELLY CAPUÑAY QUIÑONEZ y DIANA PALOMA COAQUERA LENCINAS, respectivamente.
- OTORGAR**, a nombre de la Nación, los **TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MENCIÓN EN DERECHO FARMACÉUTICO Y ASUNTOS REGULATORIOS** a cada uno de los Bachilleres mencionados en el interior anterior, para que se les reconozca como tales.



- 1.2. Con la Resolución N° 161-2017/UNTUMBES-FCS-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 24 de mayo del 2017, sobre la propuesta para el otorgamiento del título de segunda especialidad profesional con mención en **GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA** que debe otorgarse a los Bachilleres:, respectivamente.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Lo consignado en el visto, legalmente se ampara en lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, disposición legal en virtud de la cual la Universidad Nacional de Tumbes, confiere títulos de segunda especialidad profesional a nombre de la Nación y a propuesta formal de sus respectivas Facultades.
- Con la Resolución señalada líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera los TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CON MENCIÓN **GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA** que deben expedirse a dichos Bachilleres **OSWALDO ACEVEDO BOLIJE, VIRGINIA VICTORIA ALMEYDA RAMOS, FLOR SILVIA ARAUJO ROSALES, BERTHA GLADYS ARENAS ARIAS, RONALD ELVIS ARMAS MORALES, ROGELIA DILMA ASECICIOS BRAVO, JUDITH CARMELA BAZALAR ZEGARRA, IVONNE JANNETH CÓRDOVA ESPINOZA, MARÍA EUFEMIA CUEVA TARAZONA, EDITH HINOSTROZA PRADO, MARITZA YSABEL HUAPAYA JIMÉNEZ, DOLORES MILUSKA FLORES ROBLES, ZULLY LA ROSA LOZA, BLANCA ESTELA LÓPEZ ROJAS, SONIA EUGENIA MIGUEL SINCHÉZ, MARÍA CRISTINA MINAYA CALDERÓ, GABY SOLEDAD JUSTINIANI MOLINA, CARMEN JULIANA MORALES VENTURA, DOMITILA MORALES PALOMINO, YANETH DORIS MESÍAS CÓRDOVA, MARISOL MORALES PALOMINO, JULIA GEORGINA PALOMINO CASTILLO, FANNY JULISSA QUISPE CARPIO, ROSA AMANDA VEGA MURILLO, ALCIDES VILLANUEVA SOLARI, PATRICIA ILIANA ALANIA CANGALAYA, MARÍA LOURDES GUTIÉRREZ ARIAS, ELBA CAROLINA COLMENARES OTOYA, MILAGROS VICTORIA FLORES GAMARRA, CARMEN ROSARIO RAMÓN ASPAJÓ y MARY LUZ BECERRA MANCILLA.**
- De conformidad con lo propuesto por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, es conveniente disponer lo pertinente, en los términos que se indican en la parte expositiva, para los efectos de la expedición del mencionado título de segunda especialidad profesional.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 02

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución N° 160-2017/UNTUMBES-FCS, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 05 de junio del 2017, sobre la propuesta para el otorgamiento del título de segunda especialidad profesional con mención en GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA que debe otorgarse a los Bachilleres CARMEN VIRGINIA VELÁSQUEZ PEÑA VELÁSQUEZ PEÑA, MARÍA DEL CARMEN TRAUCO ANCHANTE, SANDRA VERÓNICA ZAPATA ORTEGA, KATTY CAROL CLAVIJO MONTES, EVERT IVÁN VELÁSQUEZ PEÑA, MARTÍN SILVIO GÓMEZ AGÜERO, MARY ANN SOLAR ARMAS, MARIBEL DE LOS MILAGROS MONCADA CRUZADO, YANETT HUAROC POCOMUCHA, MONIQUE JULIETTE SILVA GÓMEZ, FRANCISCO ANTONIO ALIPÁZAGA, JORGE LUIS CORRALES GAMARRA, PILAR TERESA MACOLLUNCO FLORES, BERTHA JACQUELINE CHACÓN OBREGÓN, KATHERINE CONDORI RIVERA, MARY ISABEL RAMIREZ SALAZAR, CARLOS ENRIQUE GIRALDO GARAY, FÉLIX FREDY ENCOMENDEROS PÉREZ, CECILIA DEL ROSARIO MÁVILA TORRES, CARMEN LILIANA LAINES ALMONACID, JUANA CANDY SOLANO CARMEN, DITH ALINA MEZA MAITA, MADVIN ROCIO PALACIOS LADERA, VICTORIA ANGELITA CRISOSTOMO CÁRDENAS, MARIANELA SALAZAR GUILLEN, LARRY ALIPÁZAGA ALVARADO, CARMEN NELLY CAPUÑAY QUIÑONEZ y DIANA PALOMA COAQUERA LENCINAS, respectivamente.
- b) **OTORGAR**, a nombre de la Nación, los **TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MENCIÓN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA** a cada uno de los Bachilleres mencionados en el interior anterior, para que se les reconozca como tales.
- 1.3. El expediente N°11416, del 18 de agosto del año en curso, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 234-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el cual se aprueba el **título profesionales de INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que debe conferirse al bachiller **ROGER HANS FERNANDEZ TAPIA**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dicho título profesional.

Al respecto y estando a lo establecido en el artículo 44. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 97 y 98 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

*Secretaría General*



### ACUERDO N° 03

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 234-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación del título profesionales en **INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que debe conferirse al bachiller **ROGER HANS FERNANDEZ TAPIA**, respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el título profesional de **INGENIERO FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, al mencionado bachiller, para que se les reconozca como tal.
- 1.4. Sobre la comunicación de la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza para su ratificación las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 224, N° 225, N° 226 y N° 227-2017/UNTUMBES-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los **TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN OBSTETRICIA**, que deben conferirse a los bachilleres **MILAGRITOS DEL ROSARIO PAREDES MOGOLLÓN, DIANA ANITA DIOS MORÁN, RODNEY STEPHEN CALLATA VARGAS y JAIME PAÚL VINCES ARICA**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, para que oficialmente confiera dichos títulos profesionales.

Al respecto y estando a lo establecido en el artículo 44. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 97 y 98 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 04

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 224, N° 225, N° 226 y N° 227-2017/UNTUMBES-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los títulos profesionales de licenciado en obstetricia, que deben conferirse a los bachilleres **MILAGRITOS DEL ROSARIO PAREDES MOGOLLÓN, DIANA ANITA DIOS MORÁN, RODNEY STEPHEN CALLATA VARGAS y JAIME PAÚL VINCES ARICA**, respectivamente.
- b) **DISPONER** el otorgamiento, a Nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de Licenciado en Obstetricia a los bachilleres nominados líneas arriba, para que se les reconozca como tales.
- 1.5. Sobre la comunicación de la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza para su ratificación de las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 221, N° 222 y N° 223-2017/UNTUMBES-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los **TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**, que deben conferirse a

14

Secretaría General



los bachilleres **RUTH SARELLY OYOLA ROJAS, FABIANI SULAY MORÁN ZEVALLOS y ASDY CATHERIN BARRIENTOS CUÑE**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, para que oficialmente confiera dichos títulos profesionales.

Al respecto y estando a lo establecido en el artículo 44. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 97 y 98 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 05**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 221, N° 222 y N° 223-2017/UNTUMBES-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los títulos profesionales de licenciado en obstetricia, que deben conferirse a los bachilleres **RUTH SARELLY OYOLA ROJAS, FABIANI SULAY MORÁN ZEVALLOS y ASDY CATHERIN BARRIENTOS CUÑE**, respectivamente.
- b) **DISPONER** el otorgamiento, a Nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de Licenciado en Obstetricia a los bachilleres nominados líneas arriba, para que se les reconozca como tales.
- 1.6. El expediente N°11262, del 22 de agosto del año en curso, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 50-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la aprobación de los títulos profesionales de **Licenciado en Economía**, que deben conferirse a los bachilleres **MARIETA MATILDE CHUNGA CRUZ, SANDIVEL JACKELINE PRECIADO MAURICIO, ARAJI OKAMURA SILVA, SHEILY YAMINS CASTILLO FEIJOO, THALIA MARIBEL LAVALLE DIOS, MIGUEL ANGEL MARQUEZ SANTOS, ENZO JAMMPIER YNFANTE NIZAMA, PEDRO ANGEL HUARIPATA ORDINOLA, CRISTIAN EUGENIO COBEÑAS BERRU, GERSON QUING MAZA FLORES y MELISSA NINET DÍAZ BORJA**.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 06**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 050-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos de Licenciado en Economía, que deben conferirse a los Bachilleres **MARIETA MATILDE CHUNGA CRUZ, SANDIVEL JACKELINE PRECIADO MAURICIO, ARAJI OKAMURA SILVA, SHEILY YAMINS CASTILLO FEIJOO, THALIA MARIBEL LAVALLE DIOS, MIGUEL**

*Secretaría General*





**ANGEL MARQUEZ SANTOS, ENZO JAMPIER YNFANTE NIZAMA, PEDRO ANGEL HUARIPATA ORDINOLA, CRISTIAN EUGENIO COBEÑAS BERRU, GERSON QUING MAZA FLORES y MELISSA NINET DÍAZ BORJA.**

b) **AUTORIZAR**, el otorgamiento, a nombre de la Nación, de los **Títulos Profesionales de Licenciado en Economía**, a cada uno de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.

- 1.7. El expediente N° 11036, del 22 de agosto del 2017, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 082 y N° 119-2017/UNTUMBES-FIPCM, mediante las cuales el Consejo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, propone al Consejo Universitario, confiera el **TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO**, a los bachilleres **RAÚL DUVELY JIMÉNEZ BENNER y JENNER RODOLFO PRECIADO LADINES**, respectivamente.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 07**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resoluciones de Consejo de Facultad N° 082 y N° 119-2017/UNTUMBES-FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre la aprobación de los títulos de **INGENIERO PESQUERO**, que deben conferirse a los bachilleres **RAÚL DUVELY JIMÉNEZ BENNER y JENNER RODOLFO PRECIADO LADINES**, respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el **TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO** a los bachilleres a quienes se refiere lo consignado en el presente acuerdo, para que se les reconozca como tales.

- 1.8. El expediente N° 10743, del 22 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0322-2017/UNTUMBES-EPG-CE, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 065-2017/UNTUMBES-EPG-CE, sobre la aprobación del grado académico de **Magíster en Gestión Pública**, que debe conferirse al **Br. FRANCISCO RUJEL MUÑOZ**.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad Nacional de Tumbes.



En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que al **Br. FRANCISCO RUJEL MUÑOZ** ha cumplido con los requisitos formalmente establecidos para optar el Grado Académico de Magíster en Gestión Pública, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 08**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela 065-2017/UNTUMBES-EPG-CE, expedida por la Escuela de Postgrado, del 31 de julio del 2017, sobre la aprobación del Grado Académico de Magíster en **Gestión Pública** que debe conferirse al **Br. FRANCISCO RUJEL MUÑOZ**.
- b) **CONFERIR** a nombre de la Nación, el Grado Académico de **MAGÍSTER EN Gestión Pública**, al Br. **FRANCISCO RUJEL MUÑOZ**, para que se le reconozca como tal.

- 1.9. El expediente N° 10742, del 08 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0322-2017/UNTUMBES-EPG-CE, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 066-2017/UNTUMBES-EPG-CE, sobre la aprobación del grado académico de **Magíster en Administración y Gestión Empresarial**, que debe conferirse a la **Br. ARMINA ISABEL MORÁN BACA**.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad Nacional de Tumbes.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que a la **Br. ARMINA ISABEL MORÁN BACA** ha cumplido con los requisitos formalmente establecidos para optar el Grado Académico de Magíster en Gestión Pública, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 09**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela 066-2017/UNTUMBES-EPG-CE, expedida por la Escuela de Postgrado, del 31 de julio del 2017, sobre la aprobación del Grado Académico de Magíster en **Administración y Gestión Empresarial** que debe conferirse a la **Br. ARMINA ISABEL MORÁN BACA**.
- b) **CONFERIR** a nombre de la Nación, el Grado Académico de **MAGÍSTER EN Gestión Pública**, a la **Br. ARMINA ISABEL MORÁN BACA**, para que se le reconozca como tal.

Secretaría General



- 1.10. El expediente N° 11426, del 18 de agosto correspondiente a oficio N° 121-2017/UNTUMBES-CITUNT-DACAD, sobre la propuesta formulada por el Director Académico del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación del Título de Técnico en Informática y Sistemas que debe conferirse al egresado de ese Centro, **JOSÉ HUMBERTO LEÓN PRADO**.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo expuesto en la indicada comunicación y en la información que se le adjunta, se desprende que el egresado **JOSÉ HUMBERTO LEÓN PRADO**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el *Reglamento para la Obtención del Título de Técnico en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes*, para optar el Título de Técnico en Informática y Sistemas.

En razón de lo anterior y en conformidad con lo establecido en el artículo 3º del precitado Reglamento y atendiendo a lo informado por la Directora Académica del Centro de Informática y Telecomunicaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 10**

- a) **APROBAR** el **TÍTULO DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS** que debe conferirse al egresado del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), **JOSÉ HUMBERTO LEÓN PRADO**.
- b) **CONFERIR** el Título de Técnico en Informática y Sistemas, al Mencionado egresado para que se le reconozca como tal.
- 1.11. El expediente N° 11426, del 18 de agosto correspondiente a oficio N° 121-2017/UNTUMBES-CITUNT-DACAD, sobre la propuesta formulada por el Director Académico del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación de los Títulos de Técnico en Asistencia Gerencial que deben conferirse a los egresados de ese Centro, **HILDA HUAMÁN CRUZ, ERICKA PAOLA INOÑAN GARCÍA, ELIVELTON MANUEL LUPU VELÁSQUEZ, ROY ADLER MORETO CENEPO, JONATHAN ARMANDO QUIÑONES BARRIENTOS, MARIELA YAQUELINI ROMÁN LEÓN, RUBITH BEATRIZ ROMERO FAJARDO, STEFANY DAYANA SOCOLA OYALA, YOVANY VALVERDE CASTRO y CARLOS LINNEKER VIERA MIÑAN**.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo expuesto en el indicado oficio y en la información que se le adjunta, se desprende que los mencionados egresados, han cumplido con los requisitos establecidos en el *Reglamento para la Obtención del Título de*



**Técnico en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes**, para optar el Título de Técnico en Asistencia Gerencial.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 11**

- a) **APROBAR** el **TÍTULO DE TÉCNICO EN ASISTENCIA GERENCIAL** que debe conferirse a los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), **HILDA HUAMÁN CRUZ, ERICKA PAOLA INOÑAN GARCÍA, ELIVELTON MANUEL LUPU VELÁSQUEZ, ROY ADLER MORETO CENEPO, JONATHAN ARMANDO QUIÑONES BARRIENTOS, MARIELA YAQUELINI ROMÁN LEÓN, RUBITH BEATRIZ ROMERO FAJARDO, STEFANY DAYANA SOCOLA OYALA, YOVANY VALVERDE CASTRO y CARLOS LINNEKER VIERA MIÑAN.**
- b) **CONFERIR** el **Título de Técnico en Asistencia Gerencial**, a los mencionados egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones, para que se les reconozca como tales.
2. **VISTO** el expediente N° 11034, del 14 de agosto del 2017, correspondiente al informe N° 001-2017/UNTUMBES-VRACAD, elevado por el señor Vicerrector Académico, para que se deje sin efecto la plaza de jefatura de prácticas de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Que con la Resolución N° 0276-2017/UNTUMBES-CU, del 21 de marzo del 2017, se autorizó la Convocatoria del Concurso Público de Mérito, para la cobertura de plazas docentes, mediante contrato en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Que con la Resolución N° 0400-2017/UNTUMBES-CU, del 17 de abril del año en curso, se declara al Lic. Pedro Enrique Hinojosa Gómez, ganador de la plaza docente por contrato de jefe de práctica de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la cual se autoriza su contratación, a partir del 11 de abril del 2017, hasta la finalización del Semestre Académico 2017 – I.
- Que mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 0229-2017/UNT-FCS del 18 de agosto del año en curso, se dispone no renovar, en el Semestre Académico 2017 – II, el contrato del Lic. Pedro Enrique Hinojosa Gómez, jefe de práctica adscrito al Departamento Académico de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud y se da por concluida su relación contractual, hasta el 11 de agosto del año en curso.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

*Secretaría General*



## ACUERDO N° 12

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0229-2017/UNT-FCS, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud, el 18 de agosto del 2017.
  - b) **APROBAR** la **no renovación de su contrato**, en el Semestre Académico 2017 – II, del **Lic. PEDRO ENRIQUE HINOSTROZA GÓMEZ, jefe de práctica**, adscrito al Departamento Académico de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud, y se **CONCLUYE** su relación contractual hasta el 11 de agosto del 2017, en razón de lo señalado en la parte expositiva.
  - c) **COMUNICAR** la presente Resolución, a la Facultad de Ciencias de la Salud y al **Lic. Pedro Enrique Hinostroza Gómez**, para conocimiento y fines, así como a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
3. **VISTO** sobre la convocatoria al Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Que mediante el Decreto Supremo N° 208-2017-EF, del 13 de julio del 2017, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, cuya asignación en favor de la Universidad Nacional de Tumbes, es por la cantidad de S/ 397 161,00 (trescientos noventa y siete mil ciento sesenta y uno y 00/100 soles), provenientes del pliego 010 del Ministerio de Educación, para financiar la contratación de personal docente universitario de pregrado, por el periodo de julio – diciembre del año en curso.
- Que con la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, del 03 de abril del 2017, se aprueba la **“Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017”**.
- Que en uso de la autonomía que legalmente le es inherente y al amparo de lo establecido en el numeral 8.3 del artículo 8. de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de Tumbes, en función de la estricta necesidad académica de sus Facultades, cuenta con profesores contratados, quienes prestan servicio a plazo determinado y en las condiciones fijadas en los respectivos contratos.
- Que de lo fundamentado en la sesión ordinaria de la fecha señalada en la referencia, se determinó la urgente necesidad institucional de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, Ciencias de la Salud, de Derecho y Ciencia Política y de Ciencias Sociales, de contar con nuevo personal, en la condición de contratado, para fortalecer el funcionamiento de su Sistema Académico, en el periodo correspondiente al Semestre Académico 2017 – II.
- Que por lo expuesto, existe una plaza de jefe de prácticas en la Facultad de Ciencias de la Salud, financiada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con sujeción al **REGLAMENTO**

20

Secretaría General



**DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACION DE DOCENTES BAJO EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA 30220**, aprobado con la Resolución N° 0279-2017/UNTUMBES-CU, del 21 de marzo del año en curso.

- Que en razón de lo expuesto, es conveniente disponer lo pertinente, en la forma que se consigna en la parte resolutive, para que la cobertura, con personal contratado, de las indicadas plazas docentes (las que se detallan en el anexo que forma parte de esta Resolución) y para cuyo efecto debe convocarse al correspondiente Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente, al amparo de lo normado en la precitada Ley Universitaria N° 30220, para garantizar la contratación de personal docente que acredite un alto nivel profesional y académico.
- Que, complementariamente, se impone la aprobación, en la forma que corresponde, del cronograma con sujeción al cual tiene que realizarse el indicado Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente, lo que se dispone en los términos que, igualmente, se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N° 13**

- CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE**, para la cobertura, mediante contrato, en las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, Ciencias de la Salud, de Derecho y Ciencia Política y de Ciencias Sociales, en el periodo correspondiente al **Semestre Académico 2017 - II**, de las plazas docentes que se consignan en el Anexo que se adjunta y que, debidamente refrendado, forma parte de este acuerdo.
- APROBAR** el Cronograma correspondiente al indicado Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente, en conformidad con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA		
FECHAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
El 23 de agosto del 2017	Convocatoria Pública	Dirección de Recursos Humanos Oficina General de Relaciones Públicas e Información.
Del 24 al 31 de agosto del 2017	Venta de Bases	Oficina de Tesorería
Del 24 al 31 de agosto del 2017	Inscripción y recepción de expedientes.	Dirección de Recursos Humanos (07:30 am. a 03:30 pm.)
El 01 de setiembre del 2017	Instalación de Jurados Calificadores	Facultades
El 04 de setiembre del 2017	Impugnación de Jurados Calificadores.	Facultades
El 04 y 05 de setiembre del 2017	Entrega de expedientes a los Jurados Calificadores	Dirección de Recursos Humanos
	Evaluación de expedientes y publicación de postulantes aptos.	Jurados Calificadores
El 06 de setiembre del 2017	Impugnación de postulantes Absolución de Impugnaciones y	Jurados Calificadores

Secretaría General



	Publicación de postulantes expeditos	
El 07 de setiembre del 2017	Reconsideración de impugnación de postulantes.	Jurados Calificadores
	Publicación de nómina definitiva de postulantes expeditos.	
El 08 de setiembre del 2017	Exposición de trabajos de habilitación y publicación de resultados.	Jurados Calificadores
El 11 de setiembre del 2017	Aprobación de resultados	Consejo Universitario.
LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Dirección de Recursos Humanos – Av. Universitaria S/N Pampa Grande. COSTO DE INSCRIPCIÓN: S/ 345.00 (trescientos cuarenta y cinco y 00/100 soles).		

- c) **INDICAR** que la Fuente de Financiamiento para las plazas convocadas, excepto la plaza de jefe de práctica de la Facultad de Ciencias de la Salud, es con Recursos Ordinarios provenientes de la transferencia de partidas del Pliego 010 del Ministerio de Educación, en favor de la Universidad Nacional de Tumbes y aprobada con el Decreto Supremo N° 208-2017-EF, con sujeción a la **“Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017”**, aprobada con la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, del 03 de abril del 2017.
- d) **SEÑALAR** que la Fuente de Financiamiento correspondiente a la plaza de jefe de prácticas, a tiempo completo, de la Facultad de Ciencias de la Salud es por Recursos Ordinarios, con sujeción al **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACION DE DOCENTES BAJO EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA 30220**, aprobado con la Resolución N° 0279-2017/UNTUMBES-CU.
- e) **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, Ciencias de la Salud, de Derecho y Ciencia Política y de Ciencias Sociales, así como a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.



4. **VISTO** el expediente N° 11133, del 16 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 128-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 052-2017/UNT-EPG-CE, del 20 de junio pasado.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución señalada en la referencia, se designa al **Dr. RICARDO NOBLECILLA MORÁN**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Técnico Pedagógico, para el desarrollo del Seminario Taller.;
- Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 14**

- a) **RATIFICAR**, lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 052-2017/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, del 20 de junio del 2017, sobre el asunto señalado en la parte expositiva.
  - b) **DESIGNAR**, al **Dr. RICARDO NOBLECILLA MORÁN**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Técnico Pedagógico, para las coordinaciones pertinentes para el desarrollo del Seminario Taller – Metodología de la Investigación Científica.
  - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines, así como al **Dr. RICARDO NOBLECILLA MORÁN**, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
5. **VISTO** el expediente N° 11134, del 18 de agosto de 2015, sobre el oficio N° 326-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 063-2017/UNTUMBES-EPG-CE, del 31 de julio pasado.
- Que con la Resolución señalada en la referencia, se oficializa la admisión, de los postulantes al Programa de Maestría en Ciencias con mención en Gestión Ambiental, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.





- Que de la fundamentación expresada en la indicada Resolución, se infiere que en el mencionado proceso ordinario de admisión, la Escuela de Posgrado ha actuado en estricta sujeción en lo normado en su Reglamento de Admisión a los Programas de Maestrías y Doctorados, que ofrece esa Escuela.
- Que en razón de lo anterior y atendiendo a lo comunicado por el Director de la Escuela de Posgrado, es conveniente disponer la revalidación de la indicada Resolución, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 15

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 063-2017/UNTUMBES-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 31 de julio del 2017, sobre la admisión señalada en la parte expositiva.
- b) **APROBAR** las Actas correspondientes al proceso Complementario de Admisión – 2017 del programa de Maestría en Ciencias con mención en Gestión Ambiental.
- c) **OFICIALIZAR** la admisión de los postulantes al Programa de Maestría en Ciencias con mención en Gestión Ambiental, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, de los postulantes que a continuación se nominan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	CABANILLAS CUMPA, José David
02	ELIZALDE VEGA, Leibnitz Marcial
03	FIESTAS IZQUIERDO, EstefaniaNatali
04	GRANDA CHUNE, Miguel Gregorio
05	NOBLECILLA RETAMOZO, Paul Ricardo
06	ROMERO GAMARRA, Julio César
07	SANDOVAL SÁNCHEZ, Feliciano
08	UBILLUS BRAVO, María Zoraida

- d) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.
6. **VISTOS** el oficio y los expedientes que a continuación se indican, elevados por las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud e Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para que se disponga la renovación de la relación contractual, de los docentes contratados adscritos a esas Facultades y que se nominan en la parte resolutive de esta Resolución:
- a) El oficio N° 0853-2017/UNTUMBES-FCA, del 10 de agosto de 2017 (FCA)
  - b) Los expedientes N° 11064, N° 11284 y N° 11286, del 15 y 17 de agosto de 2017 (FCE).



- c) Los expedientes N° 11428 y N° 11350, , del 18 de agosto de 2017 (FCS).
- d) El expediente N° 11222, del 17 de agosto de 2017 (FIPCM).

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que al amparo de lo establecido en el numeral 80.3 del artículo 80. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el último párrafo del artículo 244. del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con docentes contratados, en función de la estricta necesidad académica de sus Facultades y quienes prestan servicios a plazo determinado y en los términos establecidos en los respectivos contratos.
- Que de lo consignado en la información que obra en el oficio y en los expedientes señalados en la referencia, se determinó la necesidad académica de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud e Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, de continuar contando, en el Semestre Académico 2017 – II, con el concurso de los docentes que en el Semestre Académico anterior, laboraron en cada una de esas Facultades y cuya remuneración se efectivizó mediante planilla única de pagos.
- Que, al respecto se precisa, que para efectos de lo señalado en el considerando precedente, debe tenerse en cuenta lo normado en el último párrafo del artículo 38° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, respecto a que **“queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación a tiempo completo en más de una entidad pública a la vez”**, disposición concordante con lo normado en el último párrafo del artículo 158° del Reglamento General de esa Ley, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, respecto a que **“en ninguno de los casos, se entenderá que los servidores civiles podrán mantener un vínculo con dedicación a tiempo completo en más de una entidad pública de manera simultánea”**.
- Que por lo expuesto, se aceptan las propuestas alcanzadas con las comunicaciones señaladas en la referencia, para que se disponga la continuidad de la relación laboral, en el Semestre Académico 2017 – II, con los docentes contratados de las indicadas Facultades que laboraron en esas Facultades, en el Semestre Académico anterior y cuyas remuneraciones se efectivizaron mediante planilla única de pagos.
- Que en razón de lo anterior y estando a lo solicitado al efecto, es conveniente disponer, en la forma que corresponde, la continuidad de la contratación, en el Semestre Académico 2017 – II, del personal docente cuyos nombres se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



## ACUERDO N° 16

- a) **AUTORIZAR**, en razón de lo señalado en la parte considerativa, la continuidad de la relación contractual, a partir del **12 de agosto del 2017, hasta la finalización del Semestre Académico 2017 - II**, de los docentes contratados que seguidamente se nominan, como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRES:	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA
<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS</b>	
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	
Arq. Diego Orlando La Rosa Boggio	P. Auxiliar T.C.
Ing. John Henry Rimaycuna Ramírez	P. Auxiliar T.C.
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOOTECNIA</b>	
M.V. Omar Enrique Jibaja Cruz	P. Auxiliar T.C.
M.V. Humberto Quintana Campos	P. Auxiliar T.C.
Ing. Elisa Ruy Vivar Díaz	P. Auxiliar T.C.
M.V. Eveling Gulliana Prada Gutiérrez	P. Auxiliar T.C.
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y SUELOS</b>	
Ing. Jorge Antonio Solís Castro	P. Auxiliar T.C.
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA Y FÍSICA</b>	
Dr. Lewis Oswaldo Tapia Deza	P. Auxiliar T.C.
Mg. Marcos Niquén Inga	P. Auxiliar T.C.
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL</b>	
Ing. Frank Edwin Torres Infante	P. Auxiliar T.C.
Ing. Nadia Sanjinez Criollo	J. Prácticas T.C.
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</b>	
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA</b>	
Lic. María del Pilar Ríos García	P. Auxiliar T.C.
Lic. Alex Roberto Chuñe Ygnacio	P. Auxiliar T.C.
Mg. Henry Alejandro Silva Marchán	P. Auxiliar T.C.
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA</b>	
Mg. Econ. José Domingo Mogollón Paico	P. Auxiliar T.C.
Mg. Econ. Elmer Gil Gonzáles Ruiz	P. Auxiliar T.C.



Secretaría General

<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
Mg. Alex Alfreh Arméstar Amaya	P. Auxiliar T.C.
Lic. Rubén Infante Carrillo	P. Auxiliar T.C.
Mg. Jhonny Cristhian Gonzáles Palomino	P. Auxiliar T.P. (20 h.)
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE OBSTETRICIA</b>	
Lic. Cecilia Isabel Silva Sandoval	J. Prácticas T.P. (20 h)
Lic. Edinson Miguel Rosales Mogollón	J. Prácticas T.P. (20 h)
Lic. Alexander Dumbar Puertas Salazar	J. Prácticas T.P. (20 h)
Lic. Jhon Edwin Ypanaque Ancajima	J. Prácticas T.P. (20 h)
Lic. Paúl Vilchez Castro	J. Prácticas T.P. (20 h)
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA</b>	
Lic. Darwin Federico Quevedo Queneche	P. Auxiliar T.P. (20 h)
Lic. Elva Marisela Ramírez Labán	J. Prácticas T.P.
Lic. Mercedes Madeleyne Sánchez Chamache	J. Prácticas T.P. (20 h)
Lic. Juan Carlos Luna Urbina	J. Prácticas T.P. (20 h)
Lic. Roel Mendoza Pizarro	J. Prácticas T.P. (20 h)
Lic. Rafael Yacila Yamunaqué	J. Prácticas T.P. (20 h)
Lic. Luz María Delgado Medina de Saldoya	J. Prácticas T.P. (20 h)
Lic. Edinson Alberto Alemán Madrid	P. Auxiliar T.C.
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE NUTRICIÓN y DIETÉTICA</b>	
Lic. Glenda Alba Campusano Meza	J. Prácticas T.C.
Lic. Cynthia María Trinidad Álvarez	J. Prácticas T.C.
Lic. Vilma Soledad Dávila Pacheco	J. Prácticas T.C.
Lic. Yesenia Liset Leyva Canchumanta	J. Prácticas T.C.
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIOLOGÍA y BIOQUÍMICA</b>	
Mblgo. Rubén Hernán Alfaro Aguilera	J. Prácticas T.C.
Lic. Ruly Manuel Paredes Miñano	P. Auxiliar T.C.
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA</b>	
Méd. José Wilmer Curay Lupuche	P. Auxiliar T.P.
Méd. Ricardo Javier Milla Espinoza	P. Auxiliar T.P.
Méd. Néstor Víctor Linares Terán	P. Auxiliar T.P.
Méd. Wilmer Carlos More Gómez	P. Auxiliar T.P.
Méd. Miriam Rodfeli Arredondo Nontol	P. Auxiliar T.P.
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR</b>	
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ACUICULTURA</b>	
Ing. Ronald García Camizán	J. Prácticas T.C.



Ing. Paul Ricardo Noblecilla Retamozo	J. Prácticas T.C.
Ing. María Zoraida Ubillús Bravo	J. Prácticas T.C.

- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a las Facultades de Ciencias agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud e Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para conocimiento y fines, así como a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
7. **VISTO** el expediente N° 11046, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0448-2017/UNTUMBES-FIPCM, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0104-2017/UNTUMBES-FIPCM, del 03 de agosto.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, con la Resolución señalada en la referencia, se aprueba el Protocolo de Seguridad del Centro de Producción Acuícola de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Que, al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 0104-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 17**

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0104-2017/UNTUMBES-FIPCM, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 03 de agosto del 2017.
- b) **APROBAR**, el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR**; documento, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para conocimiento y fines.

Secretaría General



8. **VISTO** el expediente N° 11045, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0447-2017/UNTUMBES-FIPCM, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0103-2017/UNTUMBES-FIPCM, del 03 de agosto.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, con la Resolución señalada en la referencia, se aprueba el Protocolo de Seguridad del Centro de Producción Acuícola de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Que, al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 0103-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 18**

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0103-2017/UNTUMBES-FIPCM, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 03 de agosto del 2017.
  - b) **APROBAR**, el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE TECNOLOGÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR**; documento, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente acuerdo.
  - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para conocimiento y fines.
9. **VISTO** el expediente N° 11044, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0446-2017/UNTUMBES-FIPCM, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0102-2017/UNTUMBES-FIPCM, del 03 de agosto del presente año.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, con la Resolución señalada en la referencia, se aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.

Secretaría General



- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Que, al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 0102-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 19**

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0102-2017/UNTUMBES-FIPCM, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 03 de agosto del 2017.
- b) **APROBAR**, el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR**; documento, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para conocimiento y fines.

10. **VISTO** el expediente N° 11043, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0445-2017/UNTUMBES-FIPCM, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0101-2017/UNTUMBES-FIPCM, del 03 de agosto.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, con la Resolución señalada en la referencia, se aprueba el Protocolo de Seguridad de la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.



- Que, al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 0101-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 20**

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0101-2017/UNTUMBES-FIPCM, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 03 de agosto del 2017.
  - b) **APROBAR**, el **PROTOKOLO DE SEGURIDAD DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR**; documento, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente acuerdo.
  - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para conocimiento y fines.
11. **VISTO** el expediente N° 11042, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0444-2017/UNTUMBES-FIPCM, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0100-2017/UNTUMBES-FIPCM, del 03 de agosto del presente año.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, con la Resolución señalada en la referencia, se aprueba el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Microbiología y Patología de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Que, al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 0100-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

---

*Secretaría General*





## ACUERDO N° 21

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0100-2017/UNTUMBES-FIPCM, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 03 de agosto del 2017.
  - b) **APROBAR**, el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR**; documento, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente acuerdo.
  - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para conocimiento y fines.
12. **VISTO** el expediente N° 10875, del 01 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 123-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 122-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, respecto a la autorización al Consejo Intersectorial para la Educación Peruana - CIEP, para que proceda a la implementación y desarrollo del Programa de Complementación Académica para el otorgamiento de grado académico de bachiller en educación y el título profesional de licenciado en educación.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Y teniendo en cuenta las últimas disposiciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, respecto a la prohibición para el funcionamiento de nuevos programas en las universidades del país, hasta que estas obtengan sus respectivos licenciamientos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## ACUERDO N° 22

**DERIVAR** el expediente N° 10875 al señor Vicerrector Académico, a fin de sustente y adjunte documentos sobre la aprobación de estos programas ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

13. **VISTO** el expediente N° 11173, del 15 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0631-2017/UNT-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual alcanza, adjunto, los horarios correspondientes al Semestre Académico 2017-II de las diferentes escuelas de esa facultad.

Al respecto, se precisa lo siguiente:



- Que en relación con lo señalado en la referencia, se determinó que la mencionada información no cuenta con la resolución respectiva de aprobación por el Consejo de facultad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 23**

**DEVOLVER** a la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud el expediente N° 11173, para tenga a bien, aprobarlo en sesión de Consejo d Facultad.

14. **VISTO** el expediente N° 09784, del 09 de agosto de 2017, correspondiente al Informe Legal N° 297-2017/UNTUMBES-OGAJ, que atendiendo a lo solicitado por el Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Past Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, eleva, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- Que mediante la Resolución N° 0421-2017/UNTUMBES-CU, del 21 de abril de 2017, se formaliza la renuncia presentada por el Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, al cargo de Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Que lo consignado en los considerandos de dicha Resolución, no se ajustan a lo formalmente solicitado por el recurrente, por tanto, carece de validez jurídica al no contener los elementos esenciales establecidos en el artículo 3° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, como son Objeto o Contenido, Motivación y Procedimiento Regular, el mencionado docente la contradice en parte.
- Que, en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 24**

- a) **DEJAR SIN EFECTO JURÍDICO, EN TODOS SUS EXTREMOS**, la Resolución N° 0421-2017/UNTUMBES-CU, expedida el 21 de abril del 2017, en virtud de lo señalado en la parte expositiva.
- b) **ACEPTAR** la renuncia presentada por el **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA**, al cargo de Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión.
- c) **AGRADECER** los servicios prestados por el **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA**, en el cargo de Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión.

*Secretaría General*



d) **COMUNICAR** el presente acuerdo, al **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA**, para conocimiento y fines.

15. **VISTO** el expediente N° 10626, del 01 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0192-2017/UNTUMBES-OGCRI, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, eleva, para su aprobación, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que debe suscribirse con el **PODER JUDICIAL**.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son propios, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, establecer y mantener relaciones mediante convenios, con las instituciones representativas, públicas o privadas, de la Región y del país, con propósitos de reciprocidad.
- Que en conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que el mencionado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, señalado en la referencia, tiene por objeto establecer lineamientos y términos generales de colaboración interinstitucional entre la Universidad Nacional de Tumbes y el Poder Judicial, comprometiéndose ambas a desarrollar actividades académicas, capacitación, investigación, organización de eventos e intercambio académico en temas de interés común, de esta manera se coadyuva al cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de las partes dentro del ámbito de sus respectivas competencias, por lo que deviene procedente la suscripción de dicho Convenio.
- Que en razón de lo expuesto, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer la aprobación del indicado Convenio Marco, en los términos que se consignan en la parte resolutive, para su inmediata suscripción por el señor Rector.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 25**

a) **APROBAR** el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** que debe suscribirse con el **PODER JUDICIAL**, en los términos que se consignan en el anexo que al respecto se adjunta y que, debidamente refrendado, forma parte del presente acuerdo.



- b) **AUTORIZAR** al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio Marco aquí aprobado.
- c) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

16. **VISTO** el expediente N° 07999, del 14 de agosto de 2017, correspondiente a las diferentes comunicaciones elevadas sobre el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, que obra en ese expediente, propuesto para su suscripción con la **Institución EXPERTO FORENSE E.I.R.L.**

Al respecto se precisa lo siguiente:

- Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones, mediante convenios, con instituciones y organismos regionales y nacionales, públicos y privados, de reconocido prestigio y que desarrollan actividades compatibles con los fines de esta Universidad.
- Que el **Convenio de Cooperación Institucional**, señalado en la referencia, tiene como objetivo desarrollar actividades de extensión educativa en las áreas de interés común, con la finalidad de brindar programas académicos para la realización de cursos, seminarios especializados y diplomados en Ciencias Forenses y Criminalísticas en favor de la comunidad universitaria y tumbesina en general, en condiciones y ventajas que se establecerán en el Plan de Trabajo de cada evento programado a ejecutarse, por lo que la suscripción de dicho Convenio, en conformidad con lo establecido en el numeral 6.3, del artículo 6. de la precitada Ley Universitaria, deviene de especial interés académico para esta Universidad.
- Que en razón de lo anterior, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la aprobación del mencionado Convenio de Cooperación, para su inmediata suscripción por el señor Rector;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



## ACUERDO N° 26

- a) **APROBAR** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, que debe suscribirse con la **Institución EXPERTO FORENSE E.I.R.L.**, en los términos que se consignan en el anexo que se adjunta y que, debidamente refrendado, forma parte del presente acuerdo.
  - b) **INDICAR** que en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior y en uso de las atribuciones que le son inherentes, el señor Rector, queda facultado para que en representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio de Cooperación.
  - c) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.
17. **VISTO** el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 22 de agosto del 2017, respecto a la necesidad de solicitar al jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, elabore una Directiva sobre orden de Cuadro de Merito de acuerdo al promedio ponderado acumulado.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- Que al amparo de la autonomía que le es inherente. Según lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de Tumbes elabora sus propios reglamentos y demás documentos técnicos necesarios y pertinentes y ejerce su gobierno en función de lo en ellos normado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## ACUERDO N° 27

**ENCARGAR** al jefe de la Oficina General de Coordinación y desarrollo Académico, para que elabore una "**Directiva sobre Orden de Cuadro de Merito**" de acuerdo a la normatividad vigente recientemente aprobada.

18. **VISTO** el expediente N° 11239, del 17 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0331-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 059-2017/UNTUMBES-EPG-CE, del 17 de julio de 2017.

Al respecto se precisa lo siguiente:

*Secretaría General*



- Que con la Resolución señalada en la referencia, se establece el cronograma correspondiente al proceso de admisión 2017, al programa de Maestría en Gestión Pública, para su desarrollo en el presente Año Académico, en la Escuela de Posgrado de esta Universidad.
- Que de lo fundamentado en la indicada Resolución, se desprende que para la admisión al mencionado Programa de Maestría en Gestión Pública, se ha actuado conforme y con sujeción a lo establecido en la normatividad interna vigente, al respecto, en la Escuela de Posgrado de esta Universidad.
- Que en razón de lo anterior y estando a lo comunicado al efecto, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 28

a) **RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Escuela N° 059-2017/UNTUMBES-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 17 de julio del 2017.

b) **CONFIRMAR** lo dispuesto en la mencionada Resolución, respecto a lo siguiente:

a) La aprobación del cronograma de admisión 2017, al Programa de Maestría en Gestión Pública. Dicho Cronograma es el siguiente:

DETALLE	FECHA
Inscripciones	Hasta el 11 de agosto del 2017
Evaluación de expedientes	El 14 de agosto del 2017
Entrevista personal	El 15 de agosto del 2017
Publicación de resultados	El 16 de agosto del 2017
Matrícula Regular	El 17 de agosto del 2017
Inicio de clases	El 19 de agosto del 2017

b) La constitución de la Comisión que tuvo a su cargo el indicado proceso de Admisión 2017, para el programa de maestría señalada en el artículo anterior. dicha comisión tuvo la siguiente conformación:

PRESIDENTE : MG. CLAUDIO OLAYA OLAYA  
MIEMBRO : Dr. CARLOS ALBERTO DEZA NAVARRETE

c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

Secretaría General



19. **VISTO** el expediente N° 11354, del 18 de agosto de 2017, correspondiente al informe N° 002-2017/UNTUMBES-VRAC, mediante el cual el señor Vicerrector Académico informa sobre la pertinencia de continuidad del Convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Tumbes y el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana – CIEP.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Y para decidir en función de argumentos técnicos y legales sobre lo aquí informado, el Consejo Universitario por unanimidad, adopto el siguiente:

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 29**

**ACOGER** los términos del presente informe y **DERIVAR** al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales el expediente N° 11354, para que tome conocimiento e informe a este Consejo Universitario sobre la continuidad del mencionado convenio.

20. **VISTO** el expediente N°11305, del 17 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 0107-2017/UNTUMBES-VRINV, sobre la felicitación institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, en reconocimiento al efectivo y eficiente apoyo brindado en las acciones de organización y realización de las actividades conmemorativas del **XXXIII Aniversario de esta Casa Superior de Estudios**

Al respecto se precisa lo siguiente:

- Que la Universidad Nacional de Tumbes conmemoró solemnemente y con marcado éxito, su XXXIII Aniversario de creación institucional, gracias al efectivo y contundente apoyo brindado, en las acciones de organización y realización de las correspondientes actividades conmemorativas, por los integrantes de cada una de las Subcomisiones formalmente constituidas en apoyo a la Comisión Central, que estuvo presidida por la jefa de la Oficina General de Relaciones Públicas e Información.
- Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente, la jefa de la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, mediante documento señalado en la referencia, que se reconozca el esfuerzo desplegado y la efectividad del apoyo brindado por los integrantes de las indicadas Subcomisiones, en las acciones de organización y realización de las mencionadas actividades conmemorativas, denotando una plena identificación con esta Casa Superior de Estudios.
- Que en razón de lo anterior y estando a lo comunicado al efecto, es conveniente expresar, en esta oportunidad, la satisfacción institucional a los integrantes de la Organización del **XXXIII ANIVERSARIO DE LA UNTUMBES**, cuyos nombres se consignan en la parte resolutive, en virtud de lo expuesto líneas arriba.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 30

- a) **EXPRESAR** la felicitación institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, en reconocimiento al efectivo y eficiente apoyo brindado en las acciones de organización y realización de las actividades conmemorativas del **XXXIII Aniversario de esta Casa Superior de Estudios**, a los servidores que a continuación se nominan, en la condición de integrantes de los comités. Dichos servidores son los siguientes:

<b>COMITÉ ORGANIZADOR</b>
<b>INTEGRANTES</b>
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

- COORDINADOR GENERAL** : Dr. MANUEL ERNESTO PÁZ LÓPEZ  
: Dr. CARLOS ALBERTO DEZA NAVARRETE  
: Dr. DAVID EDILBERTO SALDARRIAGA YACILA  
: Dr. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ  
: Dr. LUIS EDILBERTO CEDILLO PEÑA  
: Dra. ISABEL NARVA RONCAL  
: Dr. ALCIDES IDROGO VASQUEZ  
: Dra. CARMEN ROSA ALCANTARA MIO
- COMITÉ CIENTIFICO** : Dr. MIGUEL ÁNGEL GARRIDO RONDOY  
: Dr. GERARDO JUAN FRANCISCO CRUZ CERRO  
: Dr. LUIS CAUCHA MORALES  
: Sra. MARÍA ROJAS MALMACEDA
- COMITÉ DE FINANZAS** : CPC. ELIO CÉSAR AÑAZCO ZEGARRA  
: MG. PEDRO PABLO LAVALLE DIOS  
: CPC. PERCY MORAN PAICO  
: Sra. RAQUEL CORTEZ JIMENEZ
- COMITÉ DE PROTOCOLO Y PUBLICIDAD** : Mg. ISABEL CRISTINA TANG SERQUEN  
: LIC. SAMUEL ANCAJIMA MENA  
: ING. HÉCTOR IDROGO CAMPOS  
: Sra. ROXANA ISABEL ESPINOZA PEÑA  
: Sr. ALFREDO ESTRADA PAREDES
- COMITÉ DE APOYO LOGISTICO** : MG. PSI. ABRAHAM EUDES PÉREZ URRUCHI  
: MG. YOLANDA PEÑA HERRERA  
: MG. PABLO MARTICORENA LANDAURO  
: LIC. WILSER RENÁN CASTILLO CARRANZA  
: ING. LUIS DOMINGO TANDAZO RIOS  
: CPC. TERESA LUNA LAVALLE  
: CPC. ELKY BALKAZAR ZÁRATE  
: Sra. LUCIA ESTHER BASURCO MENDOZA





**APOYO ADMINISTRATIVO** : Sra. MARIA ELENA ADANAQUE DUQUE  
: ING. ANAHY MAGDIEL ODAR BARRETO  
: Sra. NANCY JIMENEZ IZQUIERDO  
: Srta. CINTHIA LEON MONTOYA  
: Sra. GABY MABEL ALEMÁN AGUAYO  
: Sra. LILY VICTORIA NARANJO NAMUCHE  
: Sra. NORMA BALTITA REYES TANDAZO  
: Sr. ERWIN REDDY BALLADARES SAAVEDRA.

b) **REMITIR** sendas copias del presente acuerdo a los legajos personales de los docentes y de los mencionados servidores administrativos, como un hecho meritorio en el desempeño de sus funciones.

21. **VISTO** el pedido formulado por el Presidente del Consejo Universitario, sobre el expediente N° 11326, correspondiente a la solicitud elevada por la servidora administrativa **Ing<sup>a</sup>. BERTHA CECILIA GARCÍA CIENFUEGOS**, para que se autorice su participación en el **Taller Práctico Análisis Costo Beneficio y Reducción del Riesgo de Desastres (ACB-RRD)**, que organizado por el Programa de Reducción de Riesgos para Desastres en las Américas de Florida International University (FIU) y la Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID/OFDA), se realizó en la Ciudad de Panamá (Panamá), del 18 al 20 de agosto del año en curso.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- Que al amparo de lo establecido en el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es política institucional apoyar la capacitación, actualización y especialización de su personal administrativo, según corresponda, propiciando su participación en certámenes de alto nivel en el país o en el exterior.
- Que por razones de trámite, lo peticionado al efecto, no fue atendido oportunamente para la expedición de la correspondiente resolución, por lo que la **Ing<sup>a</sup>. BERTHA CECILIA GARCÍA CIENFUEGOS** al amparo de lo señalado en el considerando precedente, asistió al mencionado **Taller Práctico Análisis Costo Beneficio y Reducción del Riesgo de Desastres (ACB-RRD)**, señalado en la referencia, con cargo a la correspondiente regularización, acción que se dispone en esta oportunidad, en los términos que se indican en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 31**

a) **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación de la servidora administrativa de esta Universidad, **Ing<sup>a</sup>. BERTHA CECILIA GARCÍA CIENFUEGOS**, asignada a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, dependiente de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, en el **Taller Práctico Análisis Costo Beneficio y Reducción del Riesgo de Desastres (ACB-RRD)**, se realizó en la Ciudad de Panamá (Panamá), del 18 al 20 de agosto del año en curso.

*Secretaría General*



- b) **DEJAR** establecido que los gastos de viaje, pasajes aéreos Tumbes-Lima-Ciudad de Panamá (Panamá) y viceversa, así como estadía, alimentación e impuestos de aeropuerto, son asumidos por la Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero de la Agencia de los Estado Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/OFDA).

22. **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre la ratificación de la Resolución N° 0382-2017/UNTUMBES-R, expedida el 11 de agosto del 2017.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que al amparo de las atribuciones que son inherentes al señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, según lo establecido en las disposiciones pertinentes previstas y contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, así como en el Estatuto de esta Universidad, se ha expedido, la Resolución N° 0382-2017/UNTUMBES-R, del 11 de agosto de 2017, mediante la cual se autoriza el viaje en misión oficial a las ciudades de Finlandia, República Checa y Alemania, de los docentes ordinarios de esta Universidad, **Dr. GERARDO JUAN FRANCISCO CRUZ CERRO y Mg. EBER LEOPOLDO HERRERA PALACIOS**, durante el periodo comprendido del 25 de setiembre al 30 de noviembre del 2017.
- Que en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Que en virtud de lo manifestado, el señor Rector, cumplió con dar cuenta al Consejo Universitario, en la sesión ordinaria de la referencia, sobre la expedición de la precitada Resolución Rectoral.
- Que la indicada Resolución fue expedida al amparo de lo establecido en la Ley N° 30518, de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio fiscal 2017; en la Ley N° 27619, con la que se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; así como en su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y en el Estatuto de esta Universidad.
- Que en razón de lo anterior, deviene procedente disponer la revalidación de dicha Resolución, en los términos que se consignan en la parte expositiva de este acuerdo.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

---

*Secretaría General*



## ACUERDO N° 32

- a) **RATIFICAR**, en todos sus extremos y en virtud de lo expuesto en la parte expositiva, la **Resolución N° 0382-2017/UNTUMBES-R**, expedida el 11 de agosto del 2017, mediante la cual se autoriza el viaje en misión oficial a las ciudades de Finlandia, República Checa y Alemania, de los docentes ordinarios de esta Universidad, **Dr. GERARDO JUAN FRANCISCO CRUZ CERRO y Mg. EBER LEOPOLDO HERRERA PALACIOS**, durante el período comprendido del 25 de setiembre al 30 de noviembre del 2017.
- b) **MANIFESTAR** que lo dispuesto en el inciso anterior, se efectúa en razón de lo señalado en la parte considerativa y en ejercicio de una de las atribuciones que en conformidad con lo establecido en el artículo 161. del Estatuto de esta Universidad, es inherente al Consejo Universitario.
23. **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre el expediente N° 11357, del 18 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0877-2017/UNTUMBES-FCA, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0233-2017/UNTUMBES-FCA, del 15 de agosto del presente año.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, con la Resolución señalada en la referencia, se constituye la Comisión para que realice una evaluación técnica, sobre la siembra de cultivos en el Centro de Producción Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Que, al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 0233-2017/UNTUMBES-FCA, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## ACUERDO N° 33

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0233-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 15 de agosto del 2017.



b) **APROBAR**, la Comisión para una evaluación técnica, sobre la siembra de cultivos alternativos en el Centro de Producción Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, cuyos nombres a continuación se indican:

- CARRILLO SARANGO, José Modesto
- DÍAZ CASTILLO, Néstor Delfín
- CLAVIJO ZARATE, Alexis Enrique
- ALBURQUEQUE VIERA, Francisco
- GINES TAFUR, Eber

c) **OTORGAR** un plazo de sesenta (60) días, para que dicha comisión alcance el informe correspondiente, sobre la instalación de nuevos cultivos en el Centro de Producción.

d) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Agrarias, así como a cada uno de los interesados, para conocimiento y fines.

24. **VISTO** el pedido formulado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, sobre el informe N° 469-2017/UNTUMBES-DIM, del 26 de julio del año en curso.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios, para el financiamiento y ejecución de Proyecto de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
- Que, en concordancia con el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.
- Que el literal a) del numeral 10.2 del artículo 10, del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Universitario.
- Que el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente documento resolutivo no supera el límite contemplado en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias.
- Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –

---

Secretaría General



PROINVERSION a fin de que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida.

- Que en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) Financiadora(s), modificado por el Decreto Legislativo N° 1250.
- Que en razón de lo anterior, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; en la sesión ordinaria del 21 de agosto de 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 34

- a) **APROBAR** la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP Y/O CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	Mejoramiento de los Servicios Administrativos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes	118052	12 825 823,00
2	Mejoramiento del Servicio de Formación Académica Profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Tumbes - Tumbes	287389	9 444 752,00
3	Mejoramiento e implementación del Auditorio Central en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes - Tumbes	265731	12 004 441,97
TOTAL			34 275 016,97

- b) **AUTORIZAR** al señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, a suscribir los Convenios de Inversión Pública con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Universidad Nacional de Tumbes necesarias para la emisión del CIPRL.
- c) **AUTORIZAR** las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- d) **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Tumbes.



- e) **REMITIR** el presente Acuerdo a PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.
- e) **SOLICITAR** asistencia técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION y **FACULTAR** al señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución.

25. **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre el expediente N° 11380, del 18 de agosto de 2017, correspondiente al oficio N° 0466-2017/UNTUMBES-FIPCM, mediante el cual el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0116-2017/UNTUMBES-FIPCM, del 17 de agosto del año en curso.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, con la Resolución señalada en la referencia, se aprueba el currículo, debidamente actualizado de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Acuícola, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la revalidación de dicha Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### **ACUERDO N° 35**

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva., la Resolución de Consejo de Facultad N° 0116-2017/UNTUMBES-FIPCM, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 17 de agosto del 2017.
- b) **APROBAR**, el currículo, debidamente actualizado, de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA ACUÍCOLA, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR**, documento académico, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

*Secretaría General*



- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para conocimiento y fines.

26. **VISTO** el pedido formulado por el señor Director de la Escuela de Posgrado de la UNTUMBES, Sobre el laboratorio de Biotecnología Molecular.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que en concordancia con las exigencias de la formación académica que debe brindarse en las actuales circunstancias de mundialización de los conocimientos, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, de dotar de los ambientes necesarios para la implementación de laboratorios para el mejor cumplimiento de los fines institucionales.
- Que el señor Director de la Escuela de Posgrado de la UNTUMBES, solicita la asignación de un ambiente para el funcionamiento del Laboratorio de Biotecnología Molecular.
- Que teniendo en cuenta lo expuesto, se infiere que la comisión de optimización de los equipos de la Facultad de Ciencias de la Salud, disponga lo que corresponda para constituir el Laboratorio de Biotecnología Molecular, en base a los Laboratorios de Biología y Bioquímica van a formar parte del Laboratorio de Biotecnología.
- Que en razón de lo expresado y atendiendo a lo solicitado por el señor Director de la Escuela de Posgrado, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

#### **ACUERDO N° 36**

- a) **CONSTITUIR** el **Laboratorio de Biotecnología Molecular** de la Universidad Nacional de Tumbes, tomando como base los Laboratorios de Biología y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Escuela de Posgrado de la UNTUMBES, a efecto de que proceda al cumplimiento de lo aquí dispuesto.



27. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre constitución del Comité Encargado de la Evaluación de los Trabajos sobre labor intelectual.

- Y teniendo en cuenta la naturaleza del pedido formulado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, el consejo Universitario, para un mejor decidir sobre dicho pedido, por unanimidad, adopto el siguiente:

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### **ACUERDO N° 37**

**ENCARGAR** al señor Vicerrector Académico, alcance una propuesta del Comité Encargado de la Evaluación de los Trabajos sobre labor intelectual de los miembros de la comunidad universitaria.

28. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la constitución e implementación de la imprenta Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto se precisa, lo siguiente:

- La mencionada autoridad universitaria sustento su pedido en que la Universidad Nacional de Tumbes, debe contar con una imprenta universitaria con el propósito de dar facilidades a los estudiantes y docentes en el caso de impresiones de trabajos de intelectualidad de los miembros de la comunidad Universitaria y tumbesina.
- El señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, propuso que mejor se debería trabajar pensando en una editorial de la Universidad Nacional de Tumbes.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

### **ACUERDO N° 38**

**DERIVAR** lo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, para que por intermedio de la Unidad formuladora elabore una ficha técnica para la constitución de una editorial de la UNTUMBES, debiendo informar a este órgano colegiado para luego ser propuesto a la Asamblea Universitaria para su respectiva aprobación.

---

*Secretaría General*





29. **VISTO** el pedido del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para la ratificación de las Resoluciones de Consejo de Facultad N°125 y N° 126-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 18 de agosto, mediante la cual se autoriza en vía de regularización la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017 – II.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- Que en conformidad con lo establecido en las disposiciones internas pertinentes y vigentes en la Universidad Nacional de Tumbes, pueden reanudar estudios en las diferentes Facultades de esta Universidad, los estudiantes que han interrumpido sus estudios por no más de seis semestres académicos consecutivos o alternados.
  
- Que por lo expuesto, deviene procedente la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017 - II, de las señoritas **BEYSSY JUDYTH VÁSQUEZ YOVERA y YERILSE MILAGRITOS CORREA SANJINEZ**, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Sociales, la primera y de la Escuela Profesional de Turismo, la última, respectivamente.
  
- Que por lo expuesto, deviene procedente la revalidación de lo prescrito en la indicada Resolución, para la materialización de la indicada acción académica de reanudación de estudios, para cuyo efecto se dispone lo pertinente, en los términos que se consignan en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

#### **ACUERDO N° 39**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 125 y N° 126-2017/UNTUMBES-FACSO, expedidas por la Facultad de Ciencias Sociales, el 18 de agosto del 2017 y mediante la cual se dispone la acción académica de reanudación de estudios señalada en la parte expositiva.
  
- b) **ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** en vía de regularización, la **REANUDACIÓN DE LOS ESTUDIOS**, en el Semestre Académico 2017 - II, como estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación **BEYSSY JUDYTH VÁSQUEZ YOVERA** y de **YERILSE MILAGRITOS CORREA SANJINEZ**, estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente.
  
- c) **DISPONER** la matrícula en el Semestre Académico 2017 - II, de las señoritas **BEYSSY JUDYTH VÁSQUEZ YOVERA** y de **YERILSE MILAGRITOS CORREA SANJINEZ**, en virtud de lo prescrito en el inciso anterior.



d) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Sociales y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para el cumplimiento de las acciones respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.

30. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que se cumpla el acuerdo adoptado por este órgano colegiado (**OFICIO N° 0257-2017/UNTUMBES-SG-CU**), respecto al trámite de documentos con fines de licencia del personal administrativo y docente.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que en relación con lo señalado en la referencia, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sustentó su pedido, en concordancia con lo establecido en el artículo 400° del **Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Tumbes**, manifestó que no se viene cumpliendo el acuerdo adoptado por este órgano colegiado, y que tanto el personal docente, así, como el personal administrativo están obviando el trámite correcto en la presentación de documentos con fines de solicitar permiso o licencia, ya que estos deben seguir su curso regular; esto es, dirigido en primera instancia a su jefe inmediato y autorizada por inmediato superior jerárquico.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

#### **ACUERDO N° 40**

- a) **ENCARGAR** al Director de Recursos Humanos el cumplimiento bajo responsabilidad en cuanto a las solicitudes presentadas con fines de solicitar permiso o licencia, de los señores docentes y servidores administrativos de esta Universidad, estas deben contar con opinión de su jefe inmediato.
- b) **DISPONER** que cada decano contribuya al cumplimiento de las normas internas referente a licencias.

31. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la constitución del Programa Bolsa de Trabajo.

- Que con la Resolución N° 0271-2017/UNTUMBES-CU del 20 de marzo del 2017, en:

**Artículo 1°** se autoriza la constitución del Programa de Inserción Laboral para Estudiantes y Seguimiento de Egresados de la Universidad Nacional de Tumbes

**Artículo 2°** se constituye la Comisión Especial encargada de la elaboración del reglamento que debe aprobarse para la implementación y funcionamiento de dicho programa.



- El señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, solicito que el comité constituido con esa resolución alcance a este Consejo una propuesta de la reglamentación para este fin.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:


### ACUERDO N° 41


**SOLICITAR** a la Dra. Miriam Noemí Otiniano Hurtado, presidenta Comisión Especial encargada de la elaboración del Reglamento del Programa de Inserción Laboral para Estudiantes y Seguimiento de Egresados de la Universidad Nacional de Tumbes, alcance a este órgano colegiado dichos documentos reglamentarios del mencionado programa.

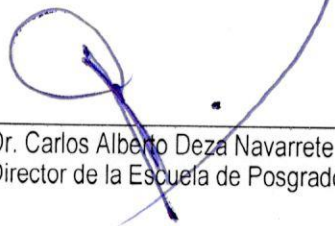
No habiendo otro asunto por tratar y siendo las quince con veinte minutos de la tarde del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

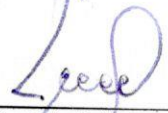
Seguidamente, se suscribe la presente acta, en expresión de conformidad:


  
\_\_\_\_\_  
Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera  
Rector


  
\_\_\_\_\_  
Dr. Elber Lino Morán Coronado  
Vicerrector Académico

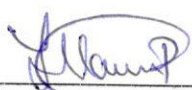
  
\_\_\_\_\_  
Dr. Manuel Ernesto Paz López  
Vicerrector de Investigación

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete  
Director de la Escuela de Posgrado

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Representante de los señores Decanos

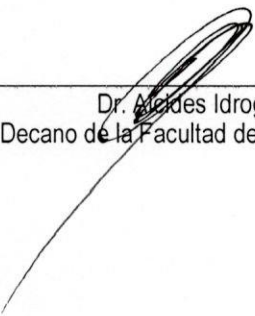
  
\_\_\_\_\_  
Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila  
Decano de la Facultad de Ingeniería  
Pesquera y Ciencias del Mar  
Representante de los señores Decanos

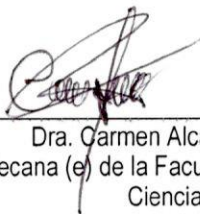
  
\_\_\_\_\_  
Dr. Enrique Edison Benites Juárez  
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

  
\_\_\_\_\_  
Mg. Isabel Narva Roncal  
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

\_\_\_\_\_  
*Secretaría General*



  
\_\_\_\_\_  
Dr. Alcides Idrogo Vásquez  
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Carmen Alcántara Mio  
Decana (e) de la Facultad de Derecho y  
Ciencia Política

\_\_\_\_\_  
Srta. Elisa Guissell Lavalle Alemán  
Representantes de los Estudiantes

  
\_\_\_\_\_  
CEC Víctor Isaac Risco Torres  
Secretario General  
Universidad Nacional de Tumbes

